

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

30022 *Anuncio de la Notaría de Toledo de Ignacio Carpio González, sobre subasta extrajudicial.*

Subasta Notarial.

Don Ignacio Carpio González, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Toledo,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Toledo, Cuesta de Carlos V, número 9, planta 3.ª, se tramita venta extrajudicial, instada en acta 951/ 2012, bajo mi fe, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana número ciento sesenta y cuatro. Local comercial con sótano en planta tercera de construcción del edificio en Toledo, calle de Colombia, número 14, conocido con el nombre de Méjico II.

Linda: Por la derecha, entrando, con el local ciento setenta y cinco; izquierda, portal tres; fondo, patio de comunidad, y frente, Calle de su situación.

Ocupa en planta cincuenta y uno, diez metros cuadrados y en sótano setenta y dos metros cuadrados.

Cuota: 0,93%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo n.º 3, en el Tomo 852, Libro 371, Folio 40, Finca número 26.644, Inscripción 5.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el 20 de septiembre de 2012, a las 12 horas, siendo el tipo base el de 275.000 euros, de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 22 de octubre de 2012, a las 12 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 22 de noviembre de 2012, a las 12 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 3 de diciembre de 2012, a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante resguardo del depósito a la cuenta 2085 7758 20 0300000715. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito hecho hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Además de lo anterior, regirá la subasta el art. 236 del Reglamento Hipotecario y normas concordantes.

Toledo, 2 de agosto de 2012.- El Notario.

ID: A120057969-1